ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D^a. Cecilia Martín Villegas
- D. Antonio Álamo Alonso
- D. José Carlos Lupión Carreño
- D^a. María Luisa Cruz Escudero
- D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2010, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2°.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE AVOCACIÓN Nº 1024/10, 1025/10, 1026/10, 1027/10.

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta de los Decretos de fecha 7 de septiembre de 2010, anotados en el Libro de

1

Resoluciones a los números 1.024, 1.025, 1.026 y 1.027 relativos a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007:

En cuanto a contrataciones y concesiones de toda clase, los dos primeros y autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, salvo gastos de personal los dos últimos:

1.024/10: A fin de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de "Pavimentación de varias calles (Nueva, 28 de Febrero, Cura Antonio Martín y Miguel Salmerón).

1.025/10 A fin de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de "Reparación de pavimentación de Avda. José Barrionuevo Peña (Lateral derecho dirección Alcaudique)"

1.026/10 A fin de adjudicar la ejecución de las obras de "Reparación de daños lluvias en calle Madreselva. Berja (Almería) a la empresa Firmes y Construcciones, S.A., por importe total de 10.176,86 €.

1.027/10 A fin de adjudicar la ejecución de las obras de "Mejora de Instalación de Titularidad Pública destinada a la prestación de Servicios Culturales. ELA Balanegra, Berja (Almería)" a la empresa Sifón, S.L., por importe total de 56.200 €.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3°.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/181/10.

Vista la solicitud de licencia de legalización de nave almacén agrícola presentada por D. Juan Barrionuevo Sevilla con DNI 27.236.678-D.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo no urbanizable Ordenanza

SNUC-1 (Suelo no urbanizable Común de Regadío) y Área de cultivos forzados en expansión, según el Plan de Ordenación territorial del Poniente Almeriense.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Regadío. Ordenanza SNUC-1. Cultivos forzados en expansión (POTP).
 - Finalidad: Legalización nave de aperos.
 - Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 44 del Polígono 15. Finca registral nº 25.332 de Berja.
 - Promotor: Juan Barrionuevo Sevilla. DNI 27.236.678-D
- Autor del Proyecto: D. Francisco Plaza López. Ingeniero Técnico Agrícola.
 - Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
 - Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
 - Plazo de terminación: Obras terminadas (legalización).

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 2.795,83 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	78,28 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda Pendiente	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

Tusu por meemera areamstrea	
BASE IMPONIBLE: 2.795,83 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	26,28 €
Ingresado Anteriormente:	
Deuda Pendiente	0,00 €

TERCERO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4°.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPTE.: CM/14/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Es necesario contratar con una empresa, ya que no se puede realizar por el personal municipal, la limpieza de los siguientes edificios municipales:

- Colegio Celia Viñas (Módulo pequeño)
- Casa de la Cultura.

Entendiendo que D^a. María García Manzano, con DNI 74.713.536-Z y domicilio en C/ Río Júcar, Fase 4, nº 27-1°-E de El Ejido, está capacitada para la prestación de dicho servicio.

La prestación de los servicios se hará desde el 16 de septiembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de limpieza de los edificios municipales arriba reseñados a D^a. María García Manzano, con DNI 74.713.536-Z por un importe de 1.600,00 €, IVAincluido.

Segundo.- Aprobar un gasto de quince mil doscientos euros (15.200,00€) con cargo a la partida 151.227.00 del vigente Presupuesto de la entidad de 2010.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la persona adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

5°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR N° OPERACIÓN IMPORTE/€
Mª Ángeles López Robles 320100000529 1.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Intervención Municipal, a los efectos contables oportunos.

6°.- PROPUESTA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN NÚM. 12-13 DE LA PLAZA DE ABASTOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

D^a. Encarnación Fernández Cruz, adjudicataria de la concesión del puesto número 12-13 de la Plaza de Abastos de Berja, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2008, formalizó contrato en documento administrativo con fecha 18 de julio de 2008.

El 31 de agosto de 2010, se presenta en el Registro del Ayuntamiento de Berja con número 11272 escrito de la concesionaria en el que manifiesta su "renuncia al puesto", y solicita que se le devuelva la fianza de 1.800 €.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D^a. Encarnación Fernández Cruz a la concesión del puesto núm. 12-13 de la Plaza de Abastos.

Segundo.- Deberá emitirse informe por el Arquitecto Técnico Municipal sobre el estado del inmueble en cuestión a los efectos de determinar una posible indemnización del concesionario a favor del Ayuntamiento.

Tercero.- Desde la notificación del acuerdo de extinción de la concesión revertirá el puesto nº 12-13 de la Plaza de abastos al Ayuntamiento de Berja.

Cuarto.- Que se proceda a la devolución de la garantía de mil ochocientos euros (1.800 €) presentada al efecto al no haber daños ni perjuicios a indemnizar.

Quinto.- Respecto al trámite de audiencia podrá prescindirse de él si se acepta la renuncia por parte del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 73.1 RBELLA y no se deriva indemnización alguna a cargo de la concesionaria.

Sexto.- Acordada la resolución de la concesión se le concederá un plazo de diez días para la retirada de géneros y enseres de su propiedad, debiendo entregar la llave del puesto en el Ayuntamiento, transcurrido dicho plazo dicha operación será realizada por el Ayuntamiento, para la toma de posesión del puesto.

7°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

- CERTIFICACIÓN Nº 2.- "ADECUACIÓN DEL INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN C/ LAS ESCUELAS S/N SAN ROQUE)", por importe de veintitrés mil veintidós euros con cincuenta y seis céntimos (23.022,56 €), adjudicada a la empresa PROMOCIONES FIRMACAR, S.L., con CIF Nº B-04345799.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de las obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

7.2.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

	Nº de Documento		Importe Total	Nombre
F/2010/1072	AY010910	10/09/2010		PROMOCIONES FIRMACAR S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7.3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE 222 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL".

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Se ha redactado, promovido por el Ayuntamiento de Berja, Proyecto de ejecución, por el Arquitecto Técnico D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández de las obra denominada "Construcción de 222 nichos en Cementerio Municipal.

Visto el informe de cumplimiento de la normativa urbanística suscrito por el arquitecto técnico municipal D. Manuel Martín Sánchez, de 10 de septiembre de 2010 e informe jurídico.

Resultando que se ha emitido informe favorable al proyecto por el Distrito Sanitario de Poniente.

De acuerdo con el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, concretamente con lo dispuesto en el artículo 10.1, la aprobación del proyecto estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Secano.

- Finalidad: Agrícola.
- Uso: Público.
- Situación de las obras: Carretera Comarcal A-358. Berja.
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Autor del Proyecto: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Dirección Facultativa: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Fernando Herrera Fernández y D. Manuel Martín Sánchez.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 4 meses desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el Decreto de delegación de competencias del Alcalde de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra denominada "Construcción de 222 nichos en Cementerio Municipal".

7.4.- PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA 3. BERJA. URBANIZACIONES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 3, incluida en el Plan PPOS B.I. 2010-2011, denominada "URBANIZACIONES EN BERJA", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía

mediante decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo:

- 1°) Aprobar el proyecto de la obra denominada "Berja Urbanizaciones", núm. 3 del Plan PPOS B.I. 2010-2011. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.
- 2°) Que por la Secretaria del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.
- 3°) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Intervención Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 943.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excma. Diputación Provincial.
- 4°) Facultar, en concepto de garantías, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.
- 5°) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA